



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2013, entre otros, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

6º.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA CALLE CONSTITUCIÓN.

Dada cuenta de la propuesta efectuada para encomendar la gestión del aparcamiento subterráneo de la calle Constitución a favor de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A.

HECHOS.-

1º.- El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid es titular del 100% del capital social de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A., creada por acuerdo plenario de 23 de septiembre de 2004, y cuya fundación se efectuó en escritura pública otorgada el día 15 de noviembre de 2004, ante el Notario de Las Rozas de Madrid, D. Andrés Campaña Ortega, núm. 1191 de su protocolo.

2º.- Entre las materias que componen el objeto social de dicha mercantil figuran la gestión urbanística y del patrimonio municipal que, teniendo contenido económico y mercantil, le encomiende el Ayuntamiento en cada caso.

3º.- El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid es titular del aparcamiento subterráneo de la calle Constitución y la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A. tiene encomendada la gestión del resto de aparcamientos municipales, en cuanto a la regulación de los accesos, limpieza, mantenimiento, percepción de tarifas y demás tareas necesarias para la puesta en funcionamiento de los mismos.

En base a ello, se ha propuesto la formalización de un convenio de encomienda de gestión, con la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A. (en adelante, EMGV S.A.) para la realización de los servicios descritos en el párrafo anterior.

4º.- Consta informe jurídico emitido por el Servicio de Coordinación Jurídica y de fiscalización emitido por la Intervención Municipal:

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Es competencia de la Junta de Gobierno Municipal la adopción del presente acuerdo por no ser superior el plazo de duración de la encomienda de 4 años.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Encomendar la gestión del aparcamiento subterráneo de la calle Constitución a favor de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A. (EMGV, S.A.), en cuanto hace a la realización de la regulación de los accesos, limpieza, mantenimiento, percepción de tarifas y demás

tareas necesarias para el funcionamiento del mismo, con las siguientes condiciones básicas:

1. Duración máxima: 4 años, comenzando el día 1 de octubre de 2013.
2. Como máximo, la primera hora será gratuita, por día y vehículo.
3. Deberá regular el acceso de los vehículos de los empleados públicos que prestan servicio en la Casa Consistorial, en horario laboral, quedando, fuera de dicho periodo, sometidos al régimen general de tarifas.
4. Se autoriza la prestación de servicios terciarios que sean compatibles con la normativa de aplicación.
5. El horario de apertura del aparcamiento será de 24 horas, de lunes a domingos, sin que pueda cerrarse en ningún momento, salvo por casos de peligro o siniestro, o para ejecutar obras u otras causas justificadas adecuadamente.

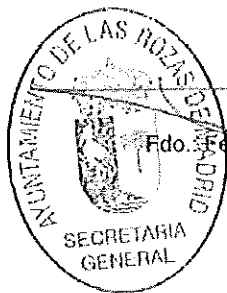
2º.- Dicha encomienda de gestión no supone la cesión de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

3º.- La citada encomienda no tiene coste económico percibiendo la EMGV S.A. las cantidades que satisfagan tanto los usuarios del aparcamiento como los titulares de concesiones de uso privativo en el citado aparcamiento; estos últimos por el concepto de contribución a los gastos de mantenimiento y conservación de las instalaciones.

4º.- La duración de la presente encomienda se fija en 4 años.

Lo que le traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, en Las Rozas de Madrid, a 10 de septiembre de 2013.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.



Fdo. Felipe Jiménez Andrés